



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen
Gobierno, Regimen Interior y Personal

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas (C'S)
Doña Begoña Ruiz Cortés (C'S)
D. Sergio Parra Perales (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (C'S)
Doña M^a Ángeles del Molino Olías (PP)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Doña Patricia Carrasco Rodríguez (PSOE)
Don Óscar López Sáez (TUD)
D. Raúl González Orgaz (IU)

Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Doña Laura Gutiérrez Alguacil (**vocal con voto en el Exp. 045/2017**)
Doña M. Teresa Montero Catalina (**vocal con voto en el Exp. 060/16**)
Doña Isabel Mesa Barranco (**vocal con voto en el Exp. 091/17**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a doce de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 10.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 4 de agosto de 2017

El acta queda aprobada por unanimidad con la corrección de los vocales asistentes no asistió como vocal: Juan José Jiménez, y asistieron la Secretaria General y la Viceinterventora. Respecto de los puntos relativos al Contrato del Servicio de Atención Social del Punto del Observatorio Regional de Violencia de Género, señalar que la Vocal Begoña Ruiz Cortés, se retiró de la votación de los mismos, y por tanto, se abstuvo de decidir al haber tenido una relación laboral con una de las empresas licitadoras.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de la documentación contenida en los Sobres B (criterios evaluables subjetivamente del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", Expte. 45/2017, subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y en su caso, aprobación de la valoración del mismo.

A continuación se da lectura de informes de valoración Sobre B (criterios evaluables subjetivamente), emitido por la Directora de Servicios Sociales:

“En relación al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato “SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, con número de expediente 45/2017, publicado el 22 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 147.

Se informa que transcurrido el plazo indicado para la presentación de la documentación, han licitado las empresas que a continuación se detallan:

1. DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
2. PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER)
3. ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

Una vez aperturado y comprobado el sobre A “documentación administrativa” y aperturado el sobre B “documentación criterios evaluables subjetivamente”, cumpliendo los licitadores todos los requisitos técnicos solicitados y habiendo presentado toda la documentación necesaria en relación a todos los aspectos susceptibles de ser valorados, se procede a la valoración de las mismas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación se detalla la valoración de cada una de las empresas licitadoras:
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTUACIÓN
PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	10
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	10
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	5
TOTAL		29

Tanto la metodología planteada así como el conocimiento del servicio a prestar se adecuan correctamente para el desarrollo del mismo. La concreción, claridad y grado de detalle del proyecto presentado han determinado conceder en el apartado de “Metodología, procedimientos y contenidos” una puntuación de 10 sobre 10.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

La adecuada descripción de los objetivos, medidas de desarrollo, conocimiento de los protocolos, procedimientos de resolución de conflictos, así como un completo sistema de evaluación y de coordinación interna y externa han determinado conceder en el apartado de “Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación” una puntuación de 10 sobre 10.

En cuanto al apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 4 puntos sobre 5 en base a la campaña de sensibilización a la población joven y adolescente: “Contra la Violencia de género ¡Vota!.

En cuanto a la “Gestión de planes de control de calidad”. El Plan de Control de Calidad propuesto por la empresa está acorde con la Norma ISO 9001 y la Certificación de Excelencia de la calidad EFQM, por lo que se le concede una puntuación de 5 puntos sobre 5.

PROACTIVA FORMACION S.L. (GETTING BETTER)

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L. (GETTING BETTER) se procede a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente.

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTUACIÓN
PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	5
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	0
TOTAL		9

En cuanto a “Metodología, procedimientos y contenido” la empresa licitadora ha obtenido una puntuación de 5 puntos sobre 10 porque aunque la metodología para el desarrollo del trabajo así como el conocimiento del servicio a prestar se ajusta a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el proyecto resulta muy básico en cuanto al grado de detalle, claridad y concreción del mismo.

La descripción y detalle de los objetivos y medidas de desarrollo es muy básica ajustándose a lo meramente establecido en el pliego. De igual manera ocurre con los sistemas de evaluación, protocolos y sistemas de coordinación interna y externa, por lo que la puntuación obtenida en “Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación” es de 4 puntos sobre 10.

El proyecto no presenta ninguna innovación en las actividades, por lo que obtiene en el apartado de “Innovación de actividades” una puntuación de 0.

El proyecto tampoco presenta ningún Plan de control de calidad, por lo que en el apartado de “Gestión de planes de control de calidad” obtiene una puntuación de 0 puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.

Una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA se procede a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente.

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTUACIÓN
PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	3
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	5
TOTAL		23

Tanto la metodología planteada así como el conocimiento del servicio a prestar se adecuan correctamente para el desarrollo del mismo. El grado de concreción y claridad del proyecto presentado han determinado conceder en el apartado de “Metodología, procedimientos y contenidos” una puntuación de 8 sobre 10.

Los objetivos, medidas de desarrollo, conocimiento de los protocolos, procedimientos de resolución de conflictos y coordinación interna y externa se detallan correctamente, aunque los sistemas de evaluación del servicio se centran solo en la evaluación del trabajo de intervención realizado con las mujeres y no en el funcionamiento general del servicio ni de las actuaciones grupales de sensibilización y prevención, por lo que se le concede en el apartado de “Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación” una puntuación de 7 sobre 10.

En cuanto al apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 3 puntos sobre 5 en base a los talleres grupales de sensibilización y prevención que propone destinados a mujeres víctimas de violencia de género así como a la población en general cuyo objeto es el empoderamiento y están basados en el fortalecimiento del “El poder interno”, “El poder con” y “El poder para”.

En cuanto a la “Gestión de planes de control de calidad” la empresa ha presentado un sistema de control de calidad orientado a la mejora continua que atiende tanto la calidad del servicio, la calidad de la gestión, así como la calidad de los resultados. También cuenta con la Certificación UNE ISO 9001: 2008 para los Programas y Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género, por lo que se le concede una puntuación de 5 puntos sobre 5.

Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según Pliego de Prescripciones Técnicas:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	9
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	23

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informes.

La Vocal Begoña Cortés no vota en este punto siendo el motivo de su abstención su anterior vinculación laboral con una de las licitadoras.

TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado del informe de la valoración de criterios subjetivos y apertura de los sobres "C" (documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", Expte. 45/2017, subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

A continuación se procede a la apertura de los sobres C, documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica de los licitadores admitidos:

ASOCIACIÓN TRAMA.

Precio unitario por hora/trabajo	
BASE IMPONIBLE (precio hora).....	18,38 €
IVA.....	0,00 €
IMPORTE TOTAL.....	18,38 €

Ofrece las siguientes mejoras:

- 2 Talleres de búsqueda activa de empleo para mujeres víctimas de violencia de género, con una duración mínima de dos horas por taller
- 2 Talleres en centros educativos sobre prevención de violencia de género e igualdad, con una duración mínima de dos horas por taller.
- 1 Taller de defensa personal para mujeres víctimas de violencia de género, con una duración mínima de dos horas por taller.

DELFO, Desarrollo Laboral y Formación S.L.

Precio unitario por hora/trabajo	
BASE IMPONIBLE (precio hora).....	18,66 €
IVA.....	3,92 €
IMPORTE TOTAL.....	22,58 €

Ofrece las siguientes mejoras:

- 1 Taller de búsqueda activa de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

- 3 Talleres en centros educativos sobre prevención de violencia de género e igualdad
- 1 Taller de defensa personal para mujeres víctimas de violencia de género.

PROACTIVA FORMACIÓN S.L.

Precio unitario por hora/trabajo

BASE IMPONIBLE (precio hora).....	18,82 €
IVA.....	3,95 €
IMPORTE TOTAL.....	22,77 €

Ofrece las siguientes mejoras:

- 5 Talleres de dos horas de duración cada uno en centros educativos sobre prevención de violencia de género e igualdad.

Se da traslado de la documentación a la Técnico de Servicios Sociales para que emita el correspondiente informe de valoración de ofertas.

CUARTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” (EXP. 060/16)

Dado que en el sobre A (documentación administrativa) ya se aportó documentación, quedaría por aportar, la siguiente documentación: La documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva (83.096€)**, así como los justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación (724,22 €)**

Tempo Intermezzo SL ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que la misma es correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

QUINTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” (EXP. 060/16)

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 17 de febrero y el 10 de abril de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” (EXP.060/16)

- **ASOCIACIÓN MÚSICA Y DANZA VIVA**
- **ARTEMUS COOPERATIVA**
- **TEMPO INTERMEZZO, S.L.**



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo tercera del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA" (EXP. 060/16)

VISTO informe de la Técnico del Administración General de la Concejalía de Educación, de fecha 19 de mayo de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"En relación con el procedimiento *abierto*, para la contratación de "**Prestación docente de la escuela municipal de música y danza en el Ayuntamiento de Valdemoro**" (Exp. 60/16) y una vez aperturados y comprobados los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de criterios subjetivos", se presentaron las empresas **Asociación de Música y Danza Viva** con CIF: G-84714757, **Tempo Intermezzo SL** CIF: B-82492901 y **Artemus Cooperativa** con CIF: F-86012895, habiendo presentado todas ellas la documentación en tiempo y forma.

Tras analizar las ofertas presentada por cada una de las empresas, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula catorce, "Criterios subjetivos hasta 40 puntos"

Los criterios a evaluar son los siguientes:

- 1.1 Grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. **(HASTA 15 PUNTOS)**.
- 1.2 El proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. **(HASTA 10 PUNTOS)**.
- 1.3 La organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). **(HASTA 5 PUNTOS)**.
- 1.4 La presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) **(HASTA 5 PUNTOS)**
- 1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). **(HASTA 5 PUNTOS)**.

Las empresas han presentado las siguientes ofertas:

1. OFERTA PRESENTADA POR ASOCIACIÓN DE MÚSICA Y DANZA VIVA (Puntos Obtenidos 38)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

1.1 Vamos a valorar el proyecto curricular y organizativo que nos presenta la AMDV, comienza presentándose y desde su creación desde el 2006 gestionando la docencia de la Escuela de Música y Danza de Valdemoro.

Su objetivo es el desarrollo de la educación a través de las enseñanzas artísticas (música y danza), llevan la docencia de la escuela desde el 2006, y ello les ha supuesto un incremento en el número de alumnos, pasando de 300 alumnos en su inicio a unos 1.100 alumnos aproximadamente en la actualidad.

Ello lo han conseguido tanto con la gestión de la docencia, así como en la creación de nuevas actividades, asignaturas, talleres, etc. No obstante uno de sus objetivos es seguir trabajando en quitar la lista de espera (dada la gran demanda que tienen).

Interactúan activamente con otros departamentos, colaboran tanto con el Ayuntamiento en actos y/o actividades que se desarrollan, así como dando servicio a nuevas actividades en función de las nuevas necesidades que surgen tanto el propio ámbito de la escuela como del municipio.

Desarrollan un programa de evaluación de servicio (plan de calidad), cuyo fin es dar un servicio de calidad y que cubran las necesidades de quien lo consumen.

Para evaluar el grado de satisfacción, tienen varios mecanismos: Consejo de la Escuela, atención directa (tanto por la Junta Directiva, profesores, etc) al público y/o usuario, encuestas, buzón de sugerencias.

Así mismo desarrollará actividades para alumnos con necesidades educativas especiales, tanto de manera individual como grupal, tanto en música como en danza (talleres de musicoterapia, y de otros talleres cuando se pueda realizar la adaptación curricular).

En cuanto a programas orientados a casos de especial talento, ya en su devenir de la Asociación de Música y Danza Viva, +/- el 2% de los alumnos terminan continuando su formación ingresando en el conservatorio, tanto de música como de danza, no obstante se desarrollará un programa cuyo fin sea que el alumnado consiga acceder al conservatorio.

Desarrolla y explica como está organizada la gestión educativa de la escuela, es decir, el personal docente, se ha diseñado en función de cómo está organizados los departamentos y el plan de estudios (Bien desarrollado)

La AMDV, es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin es la docencia, explica como está organizada internamente, explicando los órganos de gestión (órganos unipersonales de gestión: Director/jefe de estudios/secretario, indicando sus competencias, y los órganos colegiados: departamentos didácticos, claustro y consejo de la escuela).

PUNTOS OBTENIDOS: 14.

1.2 En cuanto al tema de organización, publicación de vacantes, matriculación, préstamo de instrumentos, utilización de materiales, y régimen administrativo de la escuela, en el proyecto está bien explicado y desarrollado, y también proponen un Reglamento de Régimen Interno.

En cuanto al tema de las agrupaciones musicales, la Asociación de Música y Danza Viva, dentro de la programación curricular de la escuela, desarrolla: la Chiquibanda, combos, orquesta, música de cámara, combos para pianistas,.... En todas ellas se desarrolla y se explica cuales son los objetivos, evaluación de los mismos, su calificación y las actividades a desarrollar.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

Así mismo en este tipo de actividades desarrolladas en estas agrupaciones musicales, se puede ver la gran diversidad del alumnado, en donde todos tienen cabida(es decir, tanto altas capacidades como con dificultades).

PUNTOS OBTENIDOS: 9.

1.3 En cuanto al tema del personal docente, se ha diseñado/organizado en función de la composición de los departamentos y el plan de estudios, organizado por las asignaturas que desarrollan. Todo el personal tiene la formación y titulación necesaria para impartir las materias que imparten., adjuntando su curriculum.

Explican de manera muy pormenorizada el plan de estudios de la escuela, explicando los objetivos generales, es decir, desarrollan los contenidos de los departamentos-talleres y/o asignatura.

Marcan los objetivos que pretenden conseguir, los contenidos que van a desarrollar, la metodología a utilizar, los recursos con los que van a desarrollar todo lo anterior; posteriormente evalúan todo ello.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4 En cuanto a un programa de colaboración social, la Asociación de Música y Danza Viva, desarrolla las distintas actividades que hacen en materia de colaboración social, colaborando tanto con profesores, alumnos y los vecinos del municipio., los cuales se desarrollan durante todo el año.

Como ejemplos podemos detallar: Actuación de Navidad en Geriatrox, Colaboración en distintas asociaciones y ONGs y proyectos de voluntariados (apoyo al pueblo Sirio), Con la música a otra parte (da a conocer la música en diferentes espacios: parques, jardines, Centro de mayores, etc), encuentros con otras escuelas tanto de música como de danza, Colaboraciones en actos del Ayuntamiento (Día del Docente, Expoeducativa, Día del Libro), Colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5 En cuanto a la formación continua del profesorado, la Asociación de Música y Danza Viva, tiene como objetivo el plasmar dicha formación en la creación de nuevos talleres y mejorar la calidad de las asignaturas que imparten, para así mejorar la calidad de la enseñanza.

Normalmente lo suelen realizar en la primera quincena de septiembre, siempre hacen un curso a todos los profesores de 10 horas, cuya temática es decidida en el Claustro.

También participan en cursos que ofrece anualmente ADEMUM(Asociación de Escuelas de Música y Danza de la Comunidad de Madrid), que normalmente lo hacen en marzo o abril.

Se desarrollan cursos orientados a la enseñanza del lenguaje musical, cursos del sistema Orff, método Suzuki..

Y en danza, también siguen formándose, como por ejemplo, cursos de Pilates, gimnasia abdominal hipopresiva, Zumba.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

2. OFERTA PRESENTADA POR TEMPO INTERMEZZO SL (Puntos Obtenidos 34)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

1.1.- Desarrollan la importancia de la educación, potenciando la educación musical y dancística dentro del desarrollo de la persona, basado en bases psicológicas y pedagógicas y socioculturales.

Presentan un plan de estudios abierto y flexible, donde el alumno puede aprender música como enriquecimiento personal buscando acceder a una titulación oficial.

Desarrollan un plan de estudios, desarrollando los objetivos de las asignaturas y/o plan de estudios, desarrollado en etapas las cuales tienen unos objetivos tanto generales como específicos, cada uno de ellos con sus contenidos y criterios de evaluación. Todo ello con temas generales como específicos de instrumentos, canto, danza (iniciación, clásica, española, contemporánea), todo bien desarrollado.

Establece la implantación de un plan de calidad en coordinación con las familias, se esta brece una planificación de actuaciones a través de reuniones con familias (1º trimestre, 2º trimestre y 3º trimestre). Se realizarán una serie de cuestionarios de satisfacción (relación alumno-escuela, percepción de la escuela,...), entrevistas con las familia.

Pretenden desarrollar un programa para alumnos con necesidades educativas especiales, establecen que se realizará en un aula especial, de uso exclusivo para estos alumnos con materiales específicos, dicho programa está bien desarrollado.

PUNTOS OBTENIDOS: 13

1.2.- En cuanto al proyecto de agrupaciones musicales y vocales hace referencia a: Coro (infantil, juvenil), Orquesta (infantil, sinfónica) Banda infantil, Combos, todo ello como objetivo a conseguir, intentando promocionar dichas agrupaciones.

Establece los objetivos a conseguir, los criterios de evaluación, la metodología y el papel del profesor, los recursos con los que contarán.

En cuanto al tema de las vacantes, en el proyecto presentado hace alusión a la admisión en las agrupaciones musicales, en el proyecto currícula desde el tercer curso el alumno lleva incorporado la asistencia al menos a una agrupación, la admisión en la misma será teniendo en cuenta el nivel del alumno, la matriculación en la misma se hará junto con la matriculación en la Escuela.

En cuanto al tema de préstamo de instrumentos, explica como será el proceso del mismo, está bien desarrollado.

En el proyecto se hace mención del control de asistencia, control de niveles y calendario de actividades, los cuales hace una mención, no se profundiza en dichos temas.

PUNTOS OBTENIDOS: 6

1.3- En cuanto al tema de la organización de la escuela, con el fin de planificar para organizar y dinamizar las estructuras docentes, hacen mención al proyecto organización y gestión conforme al plan educativo; fomentando la diversidad cultural, fomentando la motivación. Su fin es lograr una gestión ágil, eficaz y transparente.

Quieren desarrollar plan de Atención a la Diversidad, en el cual se regularán las diferentes acciones que permitan atender las características individuales del alumnado, preventivas donde se articulen programas de asesoramiento y refuerzo allá donde se detecten estas dificultades y de intervención, buscando la implicación de las familias.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

Plantean el desarrollar y elaborar un Reglamento interno de funcionamiento de la Escuela Hablan de un organigrama técnico de la escuela (Director, consejo escolar, jefe de departamento, claustro, comisión pedagógica, tutores, secretaría, profesores, profesores sustitutos...) explicando su designación, funciones, competencias.

En cuanto al tiempo lectivo, habla tanto de la práctica individual como la grupal, desarrollando las habilidades individuales del alumno y aprovechándoles tanto para la interpretación grupal tanto en música como en danza.

Plantean un ejemplo de asignatura: tiempo lectivo/nº de clases a la semana/actividad: grupal-individual, nº mínimo de alumnos y máximo.

En cuanto a la admisión de alumnos y la matriculación, cobro de recibos (tal como viene en los pliegos, lo realiza el Ayuntamiento).

Hace mención al tema de préstamo de instrumentos (como lo gestionarán), control de asistencia, control de niveles, encuestas de calidad.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4.- En cuanto a la programación social, plantean la colaboración tanto con centros educativos como con otros centros (hospitales, residencias, centros de mayores). Dicho programa se realizará organizando reuniones con responsables del Ayuntamiento y de los centros en cuestión.

Plantean crear una comisión para elaborar un calendario de actuaciones para desarrollar las actividades que al final se propongan (conciertos, coros, festivales,...)

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5.- En cuanto a la formación continua del personal, establece que trazarán un plan de formación continua para cada año de contrato de la Escuela de Música y Danza.

Dichos cursos, se harán fuera de la jornada laboral de los profesores, realizando cursos de: agrupaciones musicales vocales, agrupación musical de instrumentos, pedagogía instrumental (viento, cuerda frotada,..) , pedagogía musical y movimiento e iniciación a la danza.

Se establecen los objetivos a conseguir, duración, más o menos unas 20 horas lectivas.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

3. OFERTA PRESENTADA POR ARTEMUS COOPERATIVA (Puntos Obtenidos 36)

1.1-Inicia explicando la importancia de las Escuelas de Música y Danza, en donde la actividad musical y artística va dirigida al conocimiento, aprendizaje y difusión de la música y danza.

Basado en unos principios básicos (formación personalizada e individualizada y de grupo...), desarrollando las capacidades creativas, psicosociales: escuela abierta, solidaria y no discriminatoria.

Principios pedagógicos: en donde la organización de la docencia atenderá la pluralidad de necesidades, actividades y aptitudes e intereses del alumno.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

En cuanto a la metodología, comentan que se adaptará a las características de los colectivos por edades, especialidades, estilos artísticos... y promover relaciones de colaboración y coordinación entre la escuela de música, asociaciones, organizaciones educativas y culturales del municipio, especialmente a los centros educativos del municipio.

Orientar aquellos casos en el que el especial talento o vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, conseguir a través de las adaptaciones curriculares de aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales vaya alcanzando los objetivos académicos y programados de acuerdo a sus posibilidades.

Establece:

Objetivos generales de Música y Danza por etapas:

1º etapa: Música y Danza e Iniciación Musical

2º etapa: Música (a partir de 8 años)

3º etapa: Música (perfeccionamiento y Orientación profesional).

1º etapa Danza (hasta 7 años)

2º etapa Danza (a partir de 8 años sin límite de edad)

3º etapa Danza (perfeccionamiento y orientación profesional).

Fija en cada etapa, unos objetivos generales en donde se desarrollan habilidades básicas, expresión e interpretación y manifestaciones artísticas, así como, estableciendo criterios de evaluación y calificación.

Hacen mención en la oferta presentada a programas especiales de estudio: Alumnos con necesidades educativas especiales, basados en el apoyo y en la adaptación curricular individual (ACI). , dicho punto está bien desarrollado.

En cuanto a alumnos de especial talento y vocación, cuyo objetivo es, desarrollar al máximo las capacidades, para ello implantarían programas destinados para ello (Programa de Orientación profesional, y de Grandes aptitudes) .

PUNTOS OBTENIDOS: 13

1.2.- En cuanto al proyecto curricular o plan de estudios, de programación, planificación de las agrupaciones musicales y vocales, describen en primer lugar lo que es la asignatura y los objetivos generales que persiguen, los contenidos, la metodología a utilizar y las actividades en las que pueden participar (tanto en las organizados por la Escuela, como las organizadas por el Ayuntamiento), describiendo los criterios de evaluación y los materiales a utilizar.

También plantea a modo de ejemplo, en función de una asignatura instrumental, la actividad grupal que puede desarrollar:

Ej. Cuerda:

- Orquesta
- Conjunto de cuerda
- Banda, etc.

Desarrollan un programa o una propuesta de promoción de las agrupaciones ya existentes en la escuela, así como las que se puedan crear, planteando objetivos a conseguir y actividades a desarrollar (intercambios anuales con otras escuelas de música conciertos en la zona de influencia, concursos, etc.).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

En cuanto al régimen de admisión/matriculación, viene desarrollada tal y como viene especificado en los pliegos técnicos, es decir, siguiendo las directrices que marquen la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, revisadas anualmente y de manera conjunta.

Desarrollan como van a realizar el tema de altas y bajas, calendario escolar, horario y distribución general de las asignaturas. Desarrollan como va a ser el flujo de información y comunicación con los padres de alumnos, tutorías, control de asistencia y recogida del centro de los alumnos menores, seguimiento académico del alumno (incidencias, tutorías, clases de música y movimiento y lenguaje musical, individuales instrumentales, clases colectivas), evaluación o boletín de notas.

En cuanto al préstamo de instrumentos plantean llevarlo a cabo y el control del mismo (bien desarrollado).

Plantean un calendario de actividades junto con el calendario escolar que se dará a los alumnos matriculados.

PUNTOS OBTENIDOS: 9

1.3- En cuanto al modelo de gestión de la Escuela de Música y Danza, plantean un modelo orientado por el Ayuntamiento, organizado y estructurado según el PPT y administrativas., buscando así el consenso y la participación entre la empresa, ayuntamiento, padres-madres, alumnos/as,....

Establecen el plan de estudios divididos en etapas, cursos, asignaturas, ratios (mínimos-máximos), horas lectivas semanales, tanto en música como en danza, y pasan a describir las asignaturas que impartirán tanto en música, como en danza, asignaturas de formación complementaria (lenguaje musical, armonía, etc.), asignaturas de práctica instrumental, conjunto instrumental y vocal y de danza.

Todas las asignaturas constan de una programación curricular, en donde se establecen los objetivos generales, contenidos (metodología y criterios de evaluación, actividades complementarias, repertorio, materiales y recursos), todo ello está bien desarrollado.

Establece los órganos de gestión de la escuela(Coordinador empresa (será el que realice la coordinación del servicio entre la entidad gestora y el Ayuntamiento), Director de la Escuela, Secretaría-administración, Departamentos Didácticos, Jefes de Departamento, Claustro de profesores, alumnos)., desarrollando las funciones y competencias de cada uno, todo ello bien desarrollado.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4.- Plantea que la escuela desarrollará un programa de colaboración social a través de actividades para la sociedad educativa en general, asociaciones, centros asistenciales, hospitales, conciertos benéficos, etc.

Ofrece el poder hacer conciertos didácticos para hospitales (para los pacientes que están ingresados).

Taller de Musicoterapia para mayores en residencias (plantea la idea, los objetivos, el fin y el contenido).

PUNTOS OBTENIDOS: 5



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

1.5.- Propone dar formación a todo el profesorado, un mínimo de 12 horas de formación en horario no lectivo, y plantea horario de cursos, como por ejemplo:

APPS Musicales: Nuevas tecnologías para motivar el aprendizaje creativo en el aula.
Utilización del cuaderno del profesor para el seguimiento del alumno.

El proceso compositivo de un músico Ciego.

Adjunta una relación del profesorado, así como su curriculum y titulaciones.

PUNTOS OBTENIDOS: 4

	Asociación de Música y Danza Viva	Tempo Intermezzo SL	Artemus Cooperativa
1.1 Se valorará su grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. (HASTA 15 PUNTOS).	14	13	13
1.2 Se valorará el proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. (HASTA 10 PUNTOS).	9	6	9
1.3 Se valorará la organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	5
1.4 Se valorará la presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) (HASTA 5 PUNTOS)	5	5	5
1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	4
TOTAL PUNTOS	38	34	36

En cuanto a la valoración del proyecto presentado por Artemus Cooperativa, cuando se nos dio la documentación del Sobre B, venía la documentación en papel como en CD. Cuando vimos el CD, venía parte de la documentación que debe de ir en el Sobre C (criterios objetivos, las propuestas de mejora).

Tal y como establece el Pliego de Cláusulas administrativas: " 10.- La inclusión del documentación del SOBRE C (criterios objetivos y oferta económica) en el SOBRE B (criterios de valoración subjetiva), en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que esta conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación."

Teniendo en cuenta lo escrito anteriormente, el proyecto de ARTEMUS se ha visto, y se ha informado y valorado, no obstante entendemos que se debería de excluir del proceso de licitación, no obstante se deja a criterio de la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior".



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

VISTO que la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2017 acordó la exclusión del proceso de licitación de la empresa **ARTEMUS COOPERATIVA** dado que, según informa la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación, se incluyó en el sobre B (criterios subjetivos) información relativa al sobre C (criterios objetivos), y según se establece en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas administrativas: " 10.- La inclusión del documentación del SOBRE C (criterios objetivos y oferta económica) en el SOBRE B (criterios de valoración subjetiva), en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que esta conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación."

Continúan en el procedimiento ASOCIACIÓN MÚSICA Y DANZA VIVA Y TEMPO INTERMEZZO, S.L.

VISTO informe de la Técnico de Administración General de fecha 12 de junio de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para del "Servicio docente para la Escuela Municipal de Música y Danza en el Ayuntamiento de Valdemoro"(Exp. 60/16) una vez aperturado y comprobado los sobres A " Documentación Administrativa" y sobre B "Documentación de aspectos de criterios subjetivos" se presentaron las empresas Asociación de Música y Danza Viva con CIF: G-84714757, Tempo Intermezzo, S.L., CIF: B-82492901, y Artemus Cooperativa con CIF: F-86012895, habiendo presentado todas ellas la documentación en tiempo y forma.

Una vez analizada y valorada toda la documentación del sobre B de las tres empresas que se han presentado, la puntuación queda de la siguiente manera:

	Asociación de Música y Danza Viva	Tempo Intermezzo SL	Artemus Cooperativa
1.1 Se valorará su grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. (HASTA 15 PUNTOS).	14	13	13
1.2 Se valorará el proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. (HASTA 10 PUNTOS).	9	6	9
1.3 Se valorará la organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	5
1.4 Se valorará la presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) (HASTA 5 PUNTOS)	5	5	5
1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	4
TOTAL PUNTOS	38	34	36

Según se dio a conocer en la Mesa de Contratación, la empresa Artemus Cooperativa queda excluida del proceso como consecuencia de la inclusión en el sobre "B" documentación propia del Sobre "C" y la empresa Asociación de Música y Danza Viva es la que obtiene la mayor puntuación.

A continuación se procede a la apertura del sobre C, para su posterior estudio y valoración. Varios son los criterios que se van a tener en cuenta:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

- A. Mejor Oferta Económica:** Hasta un máximo de 40 puntos. La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula, (tomaremos con referencia el presupuesto base de licitación **1.955.200,00 €** más IVA)

$$Pa = \frac{PMx. \times Bo}{Bm}$$

Donde:

Pa.: Puntuación Asignada

PMx.: Puntuación Máxima del criterio

Bo: Bajada de la Oferta

Bm: La Mayor Baja efectuada respecto al presupuesto base la licitación IVA no incluido

- B. Propuesta de Mejoras:** Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los siguientes conceptos:

- o Talleres – Hasta 8 Puntos
- o Organización de Conciertos de carácter profesional - Hasta 6 Puntos
- o Asignaturas que amplíen la oferta exigida en el pliego de Prescripciones Técnicas – Hasta 6 Puntos

La puntuación de cada concepto se obtendrá conforme a la siguiente regla de tres:

$$Pa = \frac{PMx. \times Co}{MnE}$$

Donde:

Pa.: Puntuación Asignada

PMx.: Puntuación Máxima del criterio

Co: Criterio Ofertados

MnE: Mejor de los criterios ofertados.

Pasamos a detallar la valoración de las empresas por cada uno de los criterios:

A. Mejor oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos)

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta que asciende a **1.855.200,00 euros**. Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta que asciende a **1.661.920,00 euros**

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C – CRITERIOS OBJETIVOS (Pag 14 PCAP)		AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Pto máximos
1. Anexo XI Oferta económica (Hasta 40 puntos)	1.955.200,00 €	1.855.200,00 €	1.661.920,00 €	100.000,00 €	293.280,00 €	40
		13,64	40,00			

B. Propuestas de Mejoras (hasta 20 puntos)

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

- o Talleres - Hasta 8 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 13 talleres, de los cuales se considera que 2 no se pueden admitir por los motivos que a continuación se detallan:

1. Coro Infantil – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
2. Coro Benjamín – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 55 talleres, de los cuales se considera que 14 no se pueden admitir por los motivos que a continuación se detallan:

1. Banda Infantil - Chiquibanda – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
2. Música de Cámara – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
3. Combos - – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
4. Banda – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
5. Orquesta – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
6. Iniciación a Combos para pianistas- – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
7. Coro Juvenil – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
8. Coro Adultos – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
9. Agrupación de Flautas – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
10. Agrupación de Clarinetes – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
11. Agrupación de Saxofones – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
12. Agrupación de Violonchelos – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

13. Agrupación de Percusión – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
14. Agrupaciones de Metales – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Por dicho motivo, se valoran solamente 41 talleres.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C – CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
a. Talleres (Hasta 8 puntos)	2,15	8,00	11	41	8

- o Organización de Conciertos de carácter profesional - Hasta 6 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 15 conciertos de carácter profesional.

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 10 conciertos de carácter profesional.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C – CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
b. Organización de conciertos de carácter profesional (Hasta 6 puntos)	6,00	4,00	15	10	6

- o Asignaturas que amplíen la oferta exigida en el pliego de Prescripciones Técnicas - 6 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 10 asignaturas nuevas.

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 13 asignaturas nuevas.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C – CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
c. Asignaturas que amplíen la oferta (Hasta 6 puntos)	4,62	6,00	10	13	6

Una vez analizadas ambas ofertas, la puntuación global es la que a continuación de detalla:

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** obtiene 26,84 puntos.

La empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L** obtiene 58,00 puntos

26,40

58,00

Diferencia con respecto a lo solicitado

SOBRE C – CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
1. Anexo XI Oferta económica (Hasta 40 puntos)	1.855.200,00 €	1.661.920,00 €	100.000,00 €	293.280,00 €	40
1.955.200,00 €	13,84	40,00			
2. Propuesta de Mejora (Hasta 20 puntos):	12,76	16,00			
a. Talleres (Hasta 8 puntos)	2,15	8,00	11	41	8
b. Organización de conciertos de carácter profesional (Hasta 6 puntos)	6,00	4,00	15	10	6
c. Asignaturas que amplíen la oferta (Hasta 6 puntos)	4,62	6,00	10	13	6



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

Si a cada una de las empresas se le añade la puntuación obtenida en la valoración del sobre B, queda de la siguiente manera:

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** obtiene 64,40 puntos.

La empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L** obtiene 92,00 puntos

TOTAL	AMDV	Tempo
Objetivos	26,40	58,00
Subjetivos	38,00	34,00
	64,40	92,00

”

VISTO escrito presentado en fecha 5 de julio de 2017 por Asociación de Música y Danza Viva relativo a la falta de firma de sobre B presentado por la empresa Tempo Intermezzo S.L.,

Advertido dicho error material de carácter formal y del que no se dio cuenta la mesa de contratación en la fase de presentación de la ofertas y calificación de documentación, y siendo este un error subsanable y conforme a lo establecido en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad conceder un plazo de tres días hábiles para proceder a la subsanación a la empresa Tempo Intermezzo S.L.

VISTO que la empresa Tempo Intermezzo S.L. subsana en fecha 18 de julio de 2017 conforme a requerimiento recibido el 17 de julio de 2017 se persona en las dependencias del Ayuntamiento a efecto de subsanar la firma del Sobre B, por lo que se ratifica en esta misma mesa la subsanación del error detectado.

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2017 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

1 **TEMPO INTERMEZZO S.L.** 92,00 puntos.

2 **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV).**64,40 puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” a **TEMPO INTERMEZZO S.L.** con CIF nº B82492901, en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA”, con expediente número 060/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dado que **en el sobre A (documentación administrativa) ya se aportó documentación que se suele requerir en la fase previa a la adjudicación, como:** Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; Obligaciones tributarias: a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar

declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII; b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP; Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

QUEDANDO POR APORTAR, la siguiente documentación: La documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva (83.096€)**, así como los justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación (724,22 €)**

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L.** la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA", a favor de **TEMPO INTERMEZZO S.L.** con CIF nº B82492901, por un importe máximo de 1.661.920,00 euros, exentos de I.V.A.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

SEXTO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico, a favor de **PRODUCCIONES MÚLTIPLE**, en concepto de alquiler de equipos de luz y sonido para la **XIV FERIA BARROCA**, por importe total de **2.359,50€**.

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 06 de septiembre de 2017, de la Jefa de los Servicios Culturales y visado por el Concejal de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico del CONTRATO MENOR de SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE LA XIV FERIA BARROCA (29, 30 septiembre y 1 de Octubre) el cual se transcribe:

"El Área de Cultura por medio del Departamento de Artes Escénicas va a desarrollar la celebración de la XIV Feria Barroca. Dada la complejidad del trabajo técnico que implica, requerimos los servicios de una empresa que realice la sonorización e iluminación.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

Considerando que la buena ejecución de este servicio repercute en el éxito del desarrollo de la celebración, se considera imprescindible efectuar la contratación del Servicio de sonorización, iluminación y montaje de la XIV Feria Barroca.

El objeto de contrato es el SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE LA XIV FERIA BARROCA – 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2017.

El precio del contrato es de 2.359,50 € (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), de los que 1.950,00 € (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) corresponden al principal y 409,50 € (CUATROCIENTOS NUEVE EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS) al I.V.A..

Su duración coincide con la celebración de la Feria Barroca los días 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2017

Presentarán una única factura que deberá ser conformada, realizándose su pago en los plazos que estipula la ley, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-227.06 en concepto de Estudios y trabajos técnicos

Las características técnicas:

-Luz Plaza de la Constitución

El equipo de luz estaría compuesto por 18 focos de 1000 w, lámpara par 64, con un truss trasero para colgar focos y un truss delantero o a su vez torre delantera elevada.

El truss trasero estará todo el fin de semana, porque se cuelga un telón de fondo y esta toda la feria puesto.

El truss delantero o torres elevadas son solo para el sábado por la noche para el concierto.

Para el patio de La Torre del Reloj se necesitan 4 pc, s de 1.000 w

-Sonido Plaza de la Constitución

Equipo de sonido de 10:000 w. Se necesitarán 4 o 5 monitores y el rider del grupo que va a actuar, el sábado 30 de septiembre. Habrá desde el viernes un par de altavoces en el escenario con un CD, para poner música de fondo todos los días.

-Otros

Para la Torre del Reloj, se necesita un pequeño escenario de 4m x 2m de 50 cm. de altura o a su vez 4 tarimas rosco o similar de 2m x 1m, regulables.

En el presupuesto ira incluido, transporte, montaje y desmontaje, personal, cableado, mangueras y quedara en correcto funcionamiento para el inicio de la feria el 29 de septiembre a las 17:00 horas

Presupuestos u ofertas solicitadas.

PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	2.359,50 € (IVA inc.)
INTEGRAL EVENTOS 2000 SL	3.509,00 € (IVA inc.)
SOL, SONIDO E ILUMINACION SL	2.420,00 € (IVA inc.)
CAJA NEGRA SLL	3.509,00 € (IVA inc.)

Dado que las características de las ofertas son similares se propone la que supone un gasto menor, siendo el adjudicatario PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL con CIF B-45674132 y domicilio fiscal en Calle Jarama 140b C.I. Margarita A8, 45007 de Toledo teniendo la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria”.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen
Gobierno, Regimen Interior y Personal

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de gasto.

Y siendo las 11.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa



Dª Ana I. Gómez Maruenda